

COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A, empresa de servicios públicos esenciales, identificada con NIT No. 800.153.993-7, que tiene como objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones, telefonía celular, internet, telefonía y televisión, tal y como se acredita con el certificado de existencia y representación legal adjunto, quien para la identificación de sus productos y servicios utiliza la marca CLARO (en adelante "CLARO") se permite certificar:

A QUIEN INTERESE

Que ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S. en ejecución de contrato suscrito con CLARO está autorizado para la realización de todas las actividades necesarias para promover la contratación, abastecimiento y atención de servicios de telecomunicaciones relacionados con la operación de los servicios esenciales de internet, telefonía, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones prestados por CLARO a sus suscriptores, por lo cual respecto del personal de ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S. involucrado en la operación de los servicios esenciales de TELECOMUNICACIONES para la gestión y atención de clientes de servicios de hogar desarrollados por ENERGIA PARA TELECOMUNICACIONES S.A.S., es permitida su circulación en el territorio nacional durante el tiempo en que permanezca vigente el aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, de acuerdo con los numerales 26, 27, 29, 31 y 341 del artículo 3 del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"., o por la norma que lo modifique, adicione, sustituya o derogue.

Así mismo, el artículo 1º del Decreto 464 del 23 de marzo del 2020 establece que "los servicios de telecomunicaciones, incluidos los de televisión (...), son servicios públicos esenciales y que [l]os proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (...) no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes requeridas para la operación del servicio".

La presente certificación se expide para efectos que se permita la movilización del personal de apoyo para la ejecución de las funciones y labores de atención y abastecimiento de los servicios esenciales de Telecomunicaciones, las cuales son necesarias para la debida prestación y mantenimiento de los servicios de internet, telefonía, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones, cuya prestación debe garantizar CLARO en la presente situación de emergencia generada por el virus COVID19.

La presente certificación se expide en ciudad de Bogotá, el día 21 de Mayo de 2020.

Cordialmente

HILDA MARÍA PARDO HASCHE

Representante Legal

COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A (CLARO)

¹ Artículo 3. Garantias para la medida de aislamiento, Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

[&]quot;26. El funcionamiento de la infraestructura crítica -computadores, sistemas computacionales, redes de comunicaciones, datos e información cuya destrucción o interferencia puede debilitar o impactar en la seguridad de la economía, salud pública o la combinación de ellas."

[&]quot;27. El funcionamiento y operación de los centros de llamadas, los centros de contactos, los centros de soporte técnico y los centros de procesamiento de datos que presten servicios en el territorio nacional y de las plataformas de comercio electrónico."

[&]quot;29. Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de: (i) ... (ii) ... (iii) ... y (iv) el servicio de internet y telefonia."

[&]quot;31. El funcionamiento de los servicios postales, de mensajeria, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación.

[&]quot;34. Las actividades estrictamente necesarias para operar y realizar los mantenimientos indispensables de empresas... del sector público o privado, que por la naturaleza de su proceso productivo requieran mantener su operación ininterrumpidamente."